



INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez;

A su despacho el presente proceso ALIMENTOS DE MENORES instaurado por CARMEN VANESSA MORALES DOMINGUEZ actuando en nombre propio contra TIRSO RAFAEL MARTINEZ MEDINA, informándole que está pendiente su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

Candelaria, febrero 24 de 2023.

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Encontrándose el presente PROCESO ALIMENTOS DE MENORES instaurado por CARMEN VANESSA MORALES DOMINGUEZ actuando en nombre propio contra TIRSO RAFAEL MARTINEZ MEDINA entra al despacho para decidir sobre la admisión de la misma, el Despacho con fundamento en el art.42 del CGP., y para efectos de garantizar el cumplimiento del requisito de demanda en forma, y evitar una posible sentencia inhibitoria que vendría por la falta de claridad, se permite efectuar las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el artículo 82 del Código general del proceso, deberá la parte demandante aportar:
 - Los fundamentos de derecho en que está basada su demanda.
 - La dirección física o electrónica del señor TIRSO RAFAEL MARTINEZ MEDINA, donde reciba sus notificaciones.
 - El acta de Conciliación como requisito de procedibilidad.

Razón por la cual, y como se dijo anteriormente de conformidad con lo reglado en los artículos 26, 42, 82, 90 y 406 del CGP., el Juzgado,

RESUELVE

1. Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener la misma en la secretaría del juzgado por el término de cinco (5) días a fin de que la parte demandante subsane, so pena de rechazo.
3. Requerir a la parte demandante para que aporte copia del escrito de subsanación, para los traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Calle 14 No 16-99 – Barrio Buenos Aires
Celular: 3885005 Ext: 6031.

j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co<http://www.ramajudicial.gov.co>
Candelaria – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0caa78f9836f8433f391da31d2a36ce6f53cb04490fce969f17c05c1bfdd078**

Documento generado en 28/02/2023 08:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>